



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 NOV 2022

VISTO:

La Carta Nº 054-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 22 de noviembre del 2022, la Carta Nº 102-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Informe Nº 1471-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 25 de noviembre del 2022, el proveído de fecha 25 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 NOV 2022

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, el artículo 72, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-FE, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto a las consultas, observaciones e integración de bases, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación (...).

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00221-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **INTEGRAR**, al **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de agosto del 2022, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, con un valor referencial ascendente a S/ 19'599,672.37 (**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES**), **CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**, considerando los precios vigentes al mes de julio del 2022, en el cual se incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad; y, 18.00% I.G.V; según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2022

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	8,506,850.14
002	ARQUITECTURA	3,939,173.23
003	SANITARIAS	395,504.25
004	ELECTRICAS	658,567.19
	(CD) SI.	13,500,094.81

	COSTO DIRECTO	13,500,094.81
	GASTOS GENERALES 10%	1,350,009.48
	UTILIDAD 10%	1,350,009.48
	SUBTOTAL	16,200,113.77
	IGV 18%	2,916,020.48
	TOTAL (1)	19,116,134.25
005	MOBILIARIO	483,538.12
	TOTAL (1) + MOBILIARIO	19,599,672.37

SON: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES

Que, mediante **CARTA N° 054-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 22 de noviembre del 2022, los miembros del Comité de Selección, correspondiente al procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, remitieron a la Gerencia Regional de Infraestructura el **"PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES"**, a fin de que esta emita su autorización, modificación de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, para que en calidad de comité de selección puedan proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Que, con **CARTA N° 102-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 25 de noviembre del 2022, los proyectistas de la Subgerencia de Estudios Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, Ing. **MECÁNICO ELECTRICISTA ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ**, emitieron su pronunciamiento, respecto a las observaciones formuladas por los participantes, siendo las siguientes:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2022

Nº DE ORDEN 9 (CONSTRUCTORA JORDAN SRL)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE LA MAQUINARIA (EXCAVADORA S/ORUG 320-330 HP), TENDRÍA DEMASIADA DEMANDA EN POTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE SOLO SERA NECESARIO UNA (EXCAVADORA S/ORUG 170-250 HP), YA QUE DICHA MAQUINARIA, EL PRECIO DE HORA MAQUINA CONSIDERADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTARÍA DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DE MERCADO DE LA ZONA SIENDO SU PRECIO S/ 330.00 SOLES POR HORA SIN IGV. SIENDO ESTA SUFICIENTES PARA CUMPLIMIENTO CON EL RENDIMIENTO CONSIDERADO EN EL APU, ADEMÁS, SE ACLARA QUE DICHO CAMBIO DE POTENCIA DEL INSUMO NO ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ANTES LO SEÑALADO DE ALCANZA LA LISTA DE INSUMOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS SIENDO LOS FOLIOS 13 AL 16 Y LA COTIZACIÓN DE LA MAQUINARIA FOLIO 01 Y 02

Nº DE ORDEN 14 (CONSTRUCTORA JORDAN SRL)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA COLOCADO EL MODELO DE LA MAQUINARIA.

PERO A LA VEZ SE ACLARA QUE LA POTENCIA ESPECIFICADA ES LA MISMA SIENDO ESTA DE 85-90 HP-, POR LO QUE NO ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIAL, YA EL PRECIO DE HORA MAQUINA CONSIDERADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTARÍA DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DE MERCADO DE LA ZONA SIENDO SU PRECIO S/ 152.54 SOLES POR HORA SIN IGV. CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO CON EL DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, ARTICULO 34 (VALOR REFERENCIAL) 34.2 EL VALOR REFERENCIAL SE DETERMINA CONFORME A LO SIGUIENTE: EN LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CORRESPONDE AL MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA APROBADO POR LA ENTIDAD. PARA OBTENER DICHO MONTO, LA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD O EL CONSULTOR DE OBRA QUE TIENE A SU CARGO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REALIZA LAS INDAGACIONES DE MERCADO NECESARIAS QUE LE PERMITAN CONTAR CON EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADO POR CADA PARTIDA Y SUBPARTIDA, TENIENDO EN CUENTA LOS INSUMOS REQUERIDOS, LAS CANTIDADES, PRECIOS O TARIFAS; ADEMÁS DE LOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 NOV 2022

GASTOS GENERALES VARIABLES Y FIJOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD. SE ALCANZA COTIZACIÓN DE LA MAQUINARIA FOLIO 01 Y 02.

Nº DE ORDEN 37 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE, POR ERROR INVOLUNTARIO SE ADJUNTADO, EL ARCHIVO DIGITAL (DIAGRAMA GANTT INMACULADA ADJUNTO A LA CARPETA ETO_DIGITAL_20221026_192651), EL CUAL NO ESTARÍA DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE HACE MENCIÓN EL (CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA), POR LO QUE SE ALCANZA EL CRONOGRAMA (DIAGRAMA GANTT) **GENUINO FOLIO 03 AL 05**. DONDE SE ESPECIFICA EL PERIODO MENSUAL DESDE LA FECHA DE JULIO 2022 A JUNIO 2023. SIENDO SU PLAZO DE EJECUCIÓN DE 365 DÍAS CALENDARIOS TAL COMO SE A CONSIDERA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APRBADO. POR LO QUE NO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.

Nº DE ORDEN 38 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA EL (CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA) **GENUINO DEL FOLIO 06 AL 12**, DONDE ESTE SE ENCUENTRA EN CONCORDACIÓN CON EL DIAGRAMA GANTT ADJUNTO, A LA VEZ SE ACLARA QUE LA DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, **NO SE ALTERARÍA** SIENDO ESTE 365 DÍAS CALENDARIOS TAL COMO ESTA CONSIDERA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRATADO, TAMPOCO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA.

Nº DE ORDEN 39 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA EL (CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA) **GENUINO DEL FOLIO 06 AL 12**, DONDE ESTE SE ENCUENTRA EN CONCORDACIÓN CON EL DIAGRAMA GANTT ADJUNTO, A LA VEZ SE ACLARA QUE LA DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, **NO SE ALTERARÍA** SIENDO ESTE 365 DÍAS CALENDARIOS TAL COMO ESTA CONSIDERA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRATADO, TAMPOCO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA.

Nº DE ORDEN 40 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA EL (CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA) **GENUINO DEL FOLIO 06 AL 12**, DONDE ESTE SE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2022

ENCUENTRA EN CONCORDACIÓN CON EL DIAGRAMA GANTT Y EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES ADJUNTO FOLIOS 03 AL 05 Y 21 AL 23, Y A LA VEZ SE ACLARA QUE LA DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, **NO SE ALTERARÍA** SIENDO ESTE 365 DÍAS CALENDARIOS TAL COMO ESTA CONSIDERA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRATADO, TAMPOCO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA.

Nº DE ORDEN 41 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA EL (CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA) **GENUINO DEL FOLIO 06 AL 12**, DONDE ESTE SE ENCUENTRA EN CONCORDACIÓN CON EL DIAGRAMA GANTT ADJUNTO, A LA VEZ SE ACLARA QUE LA DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, **NO SE ALTERARÍA** SIENDO ESTE 365 DÍAS CALENDARIOS TAL COMO ESTA CONSIDERA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRATADO, TAMPOCO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA.

Nº DE ORDEN 42 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA LA (FORMULA POLINÓMICA DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA) **GENUINO FOLIO 20**, DONDE SE DETALLAN LOS MONOMIOS CONSIDERADOS DE LA ESPECIALIDAD. ANTE LO ANTERIOR SEÑALADO SE ACLARA QUE NO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

Nº DE ORDEN 43 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA LA (FORMULA POLINÓMICA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA) **GENUINO FOLIO 19**, DONDE SE DETALLAN LOS MONOMIOS CONSIDERADOS DE LA ESPECIALIDAD. ANTE LO ANTERIOR SEÑALADO SE ACLARA QUE NO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

Nº DE ORDEN 46 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA LA (FORMULA POLINÓMICA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA) **GENUINO FOLIO 19**, DONDE SE DETALLAN LOS MONOMIOS CONSIDERADOS DE LA ESPECIALIDAD. ANTE LO ANTERIOR SEÑALADO SE ACLARA QUE NO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 B NOV 2022

Nº DE ORDEN 47 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA LA (FORMULA POLINÓMICA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA) **GENUINO FOLIO 19**, DONDE SE DETALLAN LOS MONOMIOS CONSIDERADOS DE LA ESPECIALIDAD. ANTE LO ANTERIOR SEÑALADO SE ACLARA QUE NO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

Nº DE ORDEN 48 (MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR)

SE PRECISA QUE SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, ANTE LO SEÑALADO SE ALCANZA LA (FORMULA POLINÓMICA DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS) **GENUINO FOLIO 17 Y 18**, DONDE SE DETALLAN LOS MONOMIOS CONSIDERADOS DE LA ESPECIALIDAD. ANTE LO ANTERIOR SEÑALADO SE ACLARA QUE NO SE ALTERARÍA EL VALOR REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

Que, con **INFORME Nº 1471-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 25 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ El Suscrito de acuerdo al Artículo 29º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El Requerimiento incorpora la Absolución de las Consultas Técnicas presentadas por los proveedores. El Requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la Contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los Postores u orienten la contratación hacia uno de ellos", por lo cual el suscrito ratifica lo informado por el Proyectista el Ing. Javier Albert Carrasco Viera, subsanando las observaciones encontradas en el Expediente Técnico del Proyecto, respecto a la orden n° 09,14,37,38,39,40,41,42,43,46,47,48.
- ✓ Por lo Tanto, el Suscrito recomienda y solicita a su despacho, que sea derivado a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL PROYECTISTAS DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, de Acuerdo al artículo 72º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-FE, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, respecto a las consultas, observaciones e integración de bases.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 NOV 2022

Que, con proveído de fecha 25 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a la absolución de las consultas y observaciones advertidas por los participantes en el Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; asimismo en virtud al pronunciamiento técnico emitido por los proyectistas de la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE**, aprobar el Expediente Técnico Modificado del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, en virtud al pronunciamiento de los proyectistas a través de la **CARTA N° 102-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, en relación a las consultas y observaciones formuladas por los participantes en el Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, en virtud al pronunciamiento de los proyectistas a través de la **CARTA N° 102-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, en relación a las consulta y observaciones formuladas por los participantes en el Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 NOV 2022

Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Miembros del Comité de Selección, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

